

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 700 pesetas Semestre . . . . . 400 — Trimestre . . . . . 225 — Número corriente . . . . . 7 — Número atrasado . . . . . 10 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 222

Martes 30 de septiembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Dirección General de la Vivienda

De orden del Instructor, por el presente oficio se le notifica a Vd., que, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor director General de la Vivienda como consecuencia de denuncia formulada por el presidente Comunidad de Propietarios, se ha iniciado la incoación de expediente sancionador bajo la signatura de referencia que se señala, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II, Título VI, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y por la Sección 3.ª del Capítulo VII, (arts. 157 y sgs.) del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 julio de 1968, habiendo sido designados, respectivamente, instructor y secretario del mismo, don Enrique Belda Parra y Srta. Sagrario Martínez.

Asimismo, notificasele el adjunto pliego de cargos que se imputan, concediéndosele para contestarlo un plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de su notificación.

El secretario de las actuaciones (ilegible).

*Pliego de cargos*

Que como consecuencia del expediente sancionador número 8 del año

1974, se formula a don Pablo Santamarta Caballero, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo único: Que como promotor de los inmuebles acogidos a la legislación de los de Renta Limitada, Subvencionadas, sitios en la calle Pelicano núm. 15, carretera circunvalación 81 y trasera de ésta, número 2, calle Particular en Valladolid, expediente de construcción VA-VS-102/67, calificado definitivamente con fecha 18 de diciembre de 1969, los construyó de tal manera que se aprecian deficiencias consistentes en: Humedades y goteras en últimas plantas procedentes de las cubiertas correspondientes.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.  
El instructor. 3.432—2.975

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### Sección de minas

La Delegación Provincial de Ministerio de Industria en Valladolid hace

saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

897 (I-1-0) «Río Pirón», Feldespato y Cuarzo, trescientas, Villaverde de Iscar.

894 (I-2-0) «Cuéllar Segundo», Feldespato y Cuarzo, trescientas, Pedrajas de San Esteban.

899 (I-1-0) «Coca», Feldespato y Cuarzo, trescientas, Iscar, Pedrajas de San Esteban y Llanos de Olmedo.

Lo que se hace público a fin de si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Valladolid, 12 de septiembre de 1975.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

3.486—2.976

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña María Victoria Rincón Martín, Avenida General Franco, 11, Valladolid.  
Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 48,10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Castronuño (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de septiembre de 1975.—El ingeniero comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.408—2.977

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEALBAR

Acordada la prórroga del presupuesto del ejercicio de 1974 para el ejercicio de 1975, se somete a infor-

mación pública, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Aldealbar, 10 de septiembre de 1975.—El alcalde, José Pallín.

3.441—2.978

### POZUELO DE LA ORDEN

Se hallan expuestos al público por espacio de quince días, los documentos cobratorios para el año 1975, siguientes:

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Tránsito de animales.

Tasa de rodaje.

Arbitrio sobre perrós.

Vehículos de tracción mecánica.

Pozuelo de la Orden, 18 de septiembre de 1975.—El alcalde, V. Vicente.

3.512—2.979

### QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que servirá de base para la subasta de las fincas de Propios, denominadas Prado de Arriba, de Abajo y Fuente de los Corros, de cultivo agrícola, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Quintanilla de Trigueros, 23 de septiembre de 1975.—El alcalde, Eulogio Núñez.

3.576—2.980

### VILLACO

POYCE, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de fianza, por importe de 5.936 pesetas, prestada como consecuencia del suministro y montaje de puntos de luz para el alumbrado público, lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a efectos de reclamaciones.

Villaco, 22 de septiembre de 1975. El alcalde, V. Ruiz.

3.550—2.981

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 260 de 1975, por el procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Joaquín Vega Greciet, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 2 de junio de 1975, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la del mismo Jurado Provincial, de 17 de marzo anterior, que determinó el justiprecio en ochocientos cuarenta mil pesetas de parcelas ubicadas en la finca «Los Pirruco», sita en término municipal de Valladolid, en expediente de expropiación forzosa incoados a instancias de «Cerámica Castellana, S. A.», para ampliación de cantera de arcilla, de dicha Sociedad.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

3.444

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha queda-

do registrado con el n.º 261 de 1975, por el procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Eduardo y doña Pilar Guzmán Mingote, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 2 de junio de 1975, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el de 24 de febrero anterior, que fijó el justiprecio para una parcela de 9.305 metros cuadrados, en expediente incoado a instancia de «Cerámica Castellana, S. A.», para ampliación de su cantera de arcilla, en término municipal de Valladolid, cuyo justiprecio confirmaba.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

3.445

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 264 de 1975, por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Rafael Velasco Martínez, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por doña Angela de la Fuente Ruano, contra otro de la misma Corporación de 14 de marzo de 1975, resolviendo expediente incoado a instancia de

don Rafael Velasco Martínez, en petición de declaración de estado de ruina económica del edificio n.º 5 de la calle Bravo, de dicha ciudad, al amparo del art. 170-b de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y en cuyo acuerdo se declaró dicho estado de ruina económica, y cuya reposición es aceptada, declarando no proceder la declaración de ruina económica del edificio indicado.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

3.447

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 239 de 1974 B, promovido por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Valladolid, Cooperativa de Crédito, domiciliada en Valladolid, contra don Hldefonso Maroto Rojo y su esposa doña Rosario Posadas Gómez, mayores de edad, avicultores y vecinos de Peñafiel, y don Angel Maroto Rojo y su esposa doña Luisa Fadrique Trancue, mayores de edad, avicultores y vecinos de Peñafiel, sobre realización de crédito hipotecario, en

cantidad de 7.000.000 de pesetas de principal, 970.000 pesetas de intereses y comisiones vencidos y otras 700.000 pesetas de intereses, comisiones y costas en el que mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado siguiente:

Un pinar al pago de Fuensanta, término de Peñafiel, de cabida veintisiete hectáreas, un área y ochenta y ocho centiáreas. Linda al Norte, con Cañada de Porras; al Sur, con Huerto de Plácido Ruiz, línea de Valladolid a Ariza y otra finca; al Este, con el Camino Chico, y al Oeste, con Cañada Merinera. La atraviesa la línea del ferrocarril de Valladolid a Ariza, forma parte de esta finca la mitad de una casa y corral constituidos de nueva planta, perteneciente a los herederos de don Valeriano Valiente, que antes formaba una sola finca con ésta y se dividieron, estando separadas ambas por el Camino Chico y existiendo a favor de la finca descrita servidumbre de paso con carro hasta la casa indicada, a través de la finca de los herederos de don Valeriano Valiente, derecho que se originó al dividirse en dos fincas la que antes era una sola.

Dentro del perímetro de la finca existen los siguientes edificios y mejoras, que forman parte de ésta:

a) Diez naves, independientes entre sí, de una sola planta, dedicadas a gallinero, cada una de ellas de sesenta metros de longitud por trece de anchura, ocupando, por lo tanto, cada una setecientos ochenta metros cuadrados, con sus correspondientes caminos de acceso, electrificación total y agua corriente.

b) Una fábrica de piensos compuestos, tipo Gruber, automatizada, existiendo dentro de ella cuatro silos para el producto a granel. Está compuesta de una sola planta con una extensión, aproximada, de setecientos cincuenta metros cuadra-

dos. También existen otros dos silos fuera de ella para grano, de dieciséis metros cuadrados cada uno de ellos, aproximadamente.

La hipoteca sobre la maquinaria y silos de la fábrica fue levantada posteriormente, por hallarse sujetos a reserva de dominio, quedando, no obstante, vigente la hipoteca sobre la nave de setecientos cincuenta metros en que dicha maquinaria se encontraba instalada.

c) Una báscula puente de cuarenta mil kilogramos de fuerza, con su correspondiente oficina, midiendo ésta unos cuarenta metros cuadrados.

d) Una casa, para el guarda, de planta baja y unos noventa metros cuadrados.

e) Una caseta para transformador.

En la escritura se pactó igualmente, que la hipoteca se extendería a las mejoras, indemnizaciones, bienes muebles, frutos y rentas a que se refieren los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria por lo que todas las edificaciones, mejoras y maquinarias instaladas o llevadas a cabo en la finca, se encuentran también hipotecadas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de octubre próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, pesetas 8.200.000, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de valor del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.<sup>a</sup> Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.318—2.982

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 223 de 1975, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, S. A., contra don Emilio García Hervás y otros dos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana: Piso primero derecha, subiendo por la escalera de la casa número 9, de la calle López Gómez, de esta ciudad; tiene una extensión superficial de ciento setenta y seis metros y ocho decímetros cuadrados; consta de siete habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño y de aseo y terrazas. Linda izquierda, entrando, con finca de doña María de los Angeles Ayen y hermanos; derecha, con piso mano izquierda de la misma planta y caja de escalera, y fondo, terreno ocupado por la planta baja. Se le atribuye una cuota de participación del seis por ciento en relación al valor total del edificio del que forma parte.

Tasada pericialmente dicha finca en la suma de dos millones quinientas veinte mil pesetas.

Dado en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.466—2.983

## ANUNCIOS OFICIALES

### 611 Comandancia de la Guardia Civil - Jefatura

#### SUBASTA DE TRES CABALLOS

A las once horas del día 18 de octubre próximo, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Vega de Ruiponce, de esta provincia, la subasta de tres caballos de desecho propiedad del citado Cuerpo. La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, siendo por cuenta de los adjudicatarios los gastos del presente anuncio.

Valladolid, 23 de septiembre de 1975.—El teniente coronel primer jefe, Juan Antonio Núñez García.

3.570—2.984